



El poder de la humanidad

XXXIV Conferencia Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

28-31 de octubre de 2024, Ginebra

Fomento de la autonomía de los dirigentes, la capacidad y la ejecución locales en las intervenciones humanitarias sustentadas en principios y fortalecimiento de la resiliencia

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Abril de 2024

ES

34IC/24/XX
Original: inglés
Proyecto

Documento elaborado por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) en consulta con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Fomento de la autonomía de los dirigentes, la capacidad y la ejecución locales en las intervenciones humanitarias sustentadas en principios y fortalecimiento de la resiliencia

La XXXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

reconociendo que la acción humanitaria, en particular las medidas adaptadas a nivel local, tiene por objeto ofrecer intervenciones que atiendan las necesidades de las personas afectadas por conflictos, desastres y otras emergencias, de una manera eficaz, integral, basada en principios, y que contribuya a la reducción de la vulnerabilidad de las personas y al fortalecimiento de su resiliencia, tanto a nivel individual como a través de las redes de seguridad social inherentes a comunidades sólidas;

observando que la contextualización local consiste en priorizar a los agentes locales en la asistencia humanitaria y conlleva la determinación de las necesidades y estrategias humanitarias, la participación en decisiones y la prestación de asistencia humanitaria por parte de agentes locales diversos y representativos, así como el apoyo de los agentes internacionales para lograrlo, en consonancia con los principios humanitarios;

destacando que la estructura y la identidad singulares del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento), basadas en los Convenios de Ginebra y en los estatutos del Movimiento, abarcan componentes locales y mundiales que actúan de manera mancomunada y complementaria junto con las personas y comunidades afectadas y en beneficio de estas;

destacando que las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) son la columna vertebral del Movimiento, y cuentan con una red de voluntarios locales que, a menudo, se ven afectados por situaciones de crisis y son agentes de intervención inicial e inmediata ante estas, comprenden las necesidades de las comunidades locales, con inclusión de las cuestiones relativas a género, edad, discapacidad y otros factores de diversidad, conocen el contexto y las amenazas que afrontan las comunidades y gozan de la confianza de estas y, por consiguiente, son capaces de conducir una acción humanitaria local eficaz y responsable;

observando que en la resolución sobre “Compromisos de todo el Movimiento en materia de participación comunitaria y rendición de cuentas”, aprobada por el Consejo de Delegados en 2019, se reconoce que las personas vulnerables y afectadas por crisis tienen aptitudes, capacidades, estructuras y sistemas comunitarios, así como experiencia, comprensión y conocimiento directos de su situación, y tienen derecho a participar y asumir una función destacada en la definición y las decisiones sobre las actividades humanitarias que les conciernen, así como en las decisiones al respecto;

recordando que en múltiples documentos y acuerdos internacionales se reconoce la función central de los agentes locales y la importancia de las medidas impulsadas a nivel local, y se las menciona en instrumentos emblemáticos, en particular el ‘gran pacto’ aprobado en la Cumbre Humanitaria Mundial (2016), el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres (Marco de Sendái), el Acuerdo de París, la 28ª Conferencia de las Partes (COP 28) de la

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y el Reglamento Sanitario Internacional;

observando que, en la resolución 3 aprobada por el Consejo de Delegados en 2015 sobre el “Mensaje del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja destinado a la Cumbre Humanitaria Mundial”, se reconoce que “con frecuencia, los agentes humanitarios locales están en mejores condiciones para prestar asistencia humanitaria rápida, culturalmente adecuada y sostenible a sus comunidades”, y se exhorta a que priorice y se mejore la capacidad de los agentes locales mediante “inversiones más sostenidas en sistemas de intervención y servicios básicos nacionales [que] contribuirán al establecimiento de asociaciones más sólidas entre los agentes locales e internacionales”, en particular, velando por que se proteja y se ampare bajo seguros a los agentes locales, entre otros, los voluntarios de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que desempeñan actividades en condiciones peligrosas;

observando que en el nuevo Acuerdo de coordinación del Movimiento para mejorar la incidencia colectiva (Acuerdo de Sevilla, versión 2.0) se otorga mayor reconocimiento a la función central que desempeñan las Sociedades Nacionales en caso de necesidad de una intervención colectiva del Movimiento;

observando que la Junta de Gobierno de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) aprobó, en octubre de 2023, una perspectiva de la contextualización local que consiste en apoyar a las Sociedades Nacionales aptas para que presten servicios sostenibles impulsados a nivel local en los ámbitos de la salud, el bienestar, la intervención humanitaria y el fomento de la resiliencia de las comunidades, y en la que se destaca la necesidad de la inversión colectiva en estructuras básicas locales que permitan a las Sociedades Nacionales lograr la sostenibilidad en sus respectivos contextos operativos;

recordando que la condición especial y privilegiada de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario representa un compromiso de los Estados en favor de la acción impulsada a nivel local y facilita la participación comunitaria que complementa y sustituye la acción pública (resoluciones sobre la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos aprobadas en las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja celebradas en 2007 y 2011);

recordando el Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (ONG), elaborado en 1994 y “acogido favorablemente” mediante una resolución de la Conferencia Internacional aprobada el año siguiente, en virtud del cual los signatarios se comprometen a “edificar las intervenciones a raíz de desastres en las capacidades locales”;

recordando que en los Principios y normas de asistencia humanitaria de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, aprobados en la XXI Conferencia Internacional (Estambul, 1969) y revisados en las Conferencias Internacionales XXII (Teherán, 1973), XXIII (Bucarest, 1977), XXIV (Manila, 1981), XXV (Ginebra, 1986), XXVI (Ginebra, 1995) y XXVII (Australia, 2011), se hace hincapié en los principios de rendición de cuentas en la adopción de decisiones por parte de las Sociedades Nacionales;

observando la elaboración de la versión revisada de la ley modelo sobre la Cruz Roja y la Media Luna Roja y su utilidad como herramienta de evaluación para orientar la redacción y la revisión de las leyes sobre la Cruz Roja y la Media Luna Roja, con énfasis en el reconocimiento y la formalización de la función especial que desempeñan las Sociedades Nacionales en calidad de agentes locales eficaces y regidos por principios;

destacando que el marco, la política y el pacto de la Federación Internacional sobre el desarrollo de las Sociedades Nacionales tienen por objeto velar por la pertinencia, la eficacia y la

sostenibilidad constantes de las Sociedades Nacionales, dentro del pleno respeto de los principios fundamentales, en calidad de agentes locales esenciales que prestan servicios de calidad y accesibles a las comunidades en todo momento; y que el apoyo al desarrollo de las Sociedades Nacionales se adecua a las prioridades definidas por cada Sociedad Nacional;

observando que la inversión en el fortalecimiento de las capacidades de los agentes locales, con inclusión de las Sociedades Nacionales, es la piedra angular para el logro de medidas adaptadas a nivel local y de una mayor incidencia colectiva del Movimiento; y *reconociendo* que si bien se han realizado progresos, resta mucho que cabe y se debería hacer;

recordando que en la Política de la Federación Internacional sobre protección, género e inclusión se hace hincapié en el énfasis permanente en las medidas impulsadas a nivel local como medio transformador e inclusivo para el fomento de la resiliencia, la prevención de la violencia, la discriminación y la exclusión, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, fortalezas y necesidades de las personas conforme a su género, edad, discapacidad y otros factores de diversidad, y mediante la participación de diversos agentes locales en las soluciones locales;

observando que entre los mecanismos de financiación establecidos por el Movimiento para apoyar la labor local de las Sociedades Nacionales figuran los fondos mancomunados para el desarrollo de las Sociedades Nacionales, concretamente el Fondo de la Federación Internacional para el fortalecimiento de la capacidad y la Alianza de la Federación Internacional y CICR para la inversión en las Sociedades Nacionales, así como, el Fondo de Emergencia de la Federación Internacional para la Intervención en Casos de Desastre, en lo que atañe a las actividades humanitarias;

observando que, si bien se ha logrado progreso en el cumplimiento de los compromisos relativos a la contextualización local de la asistencia, en particular en relación con el compromiso derivado del 'gran pacto' sobre el incremento de apoyo y financiación para los agentes de intervención humanitaria locales y nacionales, y el fomento de un entorno propicio para las acción impulsada a nivel local, se necesitan medidas adicionales y más significativas, al igual que mayor apoyo por parte de los Estados y los agentes internacionales, incluidos los componentes del Movimiento, para el logro de un cambio transformador en el sistema;

1. *insta* a los Estados y a las organizaciones internacionales humanitarias y de desarrollo a que revisen sus modelos institucionales, en particular su valor añadido en lo que atañe a la asociación con agentes locales, a fin de velar por que la función visible y valorada de las organizaciones internacionales y los intermediarios resida en el fomento de condiciones propicias para que los agentes locales impulsen, definan y ejecuten una labor humanitaria basada en principios en sus comunidades;
2. *exhorta* a los Estados y a las organizaciones internacionales humanitarias y de desarrollo, así como a los componentes del Movimiento, a que resuelvan las restricciones legislativas y administrativas en relación con la financiación canalizada directamente a los agentes locales, así como los excesivos controles y los complejos requisitos de diligencia debida y de cumplimiento de normas impuestos a los agentes locales, entre otros, las Sociedades Nacionales, al tiempo que apoyan la integridad y la rendición de cuentas a través de medidas tales como requisitos simplificados y en común para la presentación de informes y la inversión en capacidades para la aplicación de políticas cruciales sobre rendición de cuentas, y *reconoce* que el nuevo sistema de certificación de la Federación Internacional es una herramienta eficaz en materia de diligencia debida y rendición de cuentas;
3. *exhorta* a los Estados y a los componentes del Movimiento a que velen por la seguridad física y material y por el bienestar de los voluntarios locales, en particular los voluntarios de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, mediante un aumento de la inversión en medidas de seguridad material, incluida la seguridad sanitaria, y medidas orientadas a su protección, seguridad física y salvaguardia;

4. *solicita* a los Estados y a las organizaciones internacionales humanitarias y de desarrollo que aumenten la inversión en el fortalecimiento de la capacidad de los agentes locales en función de la demanda y del contexto, en particular en contextos frágiles, vulnerables y de conflicto, con inclusión de financiación específica, flexible, plurianual, o bien de financiación sin asignación específica o destinada a cubrir costos básicos, a fin de fomentar la capacidad de los dirigentes y de los sistemas locales en relación con la rendición de cuentas y la sostenibilidad financieras; o bajo forma de privilegios fiscales concedidos por los Estados a los agentes locales, entre otros, beneficios fiscales para las donaciones y exenciones del impuesto sobre el valor añadido;
5. *solicita* a los Estados, a las Sociedades Nacionales y a las organizaciones internacionales humanitarias que aumenten la inversión en los fondos mancomunados para el desarrollo de las Sociedades Nacionales del Movimiento, concretamente el Fondo para el fortalecimiento de la capacidad y la Alianza para la inversión en las Sociedades Nacionales, a fin de que estas presten servicios pertinentes, accesibles y de calidad, dentro del pleno respeto de los principios fundamentales del Movimiento;
6. *exhorta* a los Estados y a las organizaciones internacionales humanitarias y de desarrollo a que aumenten la cantidad y la calidad de enfoques innovadores relativos a la financiación destinada a una diversidad de agentes locales para la ejecución de programas, con inclusión de la inversión en el servicio voluntario (nuevas modalidades de servicio voluntario, diversificación del cuerpo de voluntarios, así como la motivación, la retención y la seguridad de los voluntarios), velando por que esa financiación sea directa, o lo más directa posible, y propicien el acceso de los agentes locales a los cauces de financiación;
7. *exhorta* a los Estados y a las organizaciones internacionales humanitarias y de desarrollo a que inviertan en relaciones estratégicas a más largo plazo con los agentes locales, que se basen en asociaciones genuinas, así como en el respeto mutuo, la transparencia, la confianza, la responsabilidad compartida y la rendición de cuentas bidireccional;
8. *solicita* a los Estados y a las Sociedades Nacionales que promuevan, fomenten y faciliten relaciones sólidas a nivel nacional y local entre las autoridades locales y las secciones y filiales en el marco de la función de estas en calidad de auxiliares de los poderes públicos, de conformidad con los principios fundamentales, velando, en particular, por que las autoridades locales comprendan la condición especial de la cual gozan las Sociedades Nacionales y respeten la imparcialidad, la neutralidad y la independencia de las secciones locales de las Sociedades Nacionales;
9. *exhorta* a los Estados a que emprendan un diálogo con las respectivas Sociedades Nacionales acerca del fortalecimiento de su base jurídica y la promulgación de leyes detalladas y exhaustivas sobre la Cruz Roja y la Media Luna Roja que proporcionen a las Sociedades Nacionales el fundamento jurídico necesario para que actúen como agentes locales eficaces y regidos por principios, en el marco de su función en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario;
10. *exhorta* a los Estados a que emprendan o aprovechen las oportunidades de diálogo, sensibilización conjunta, y difusión de enseñanzas, entre las autoridades y los agentes locales, en particular las secciones y filiales de las Sociedades Nacionales, en relación con el fomento del programa de contextualización local, trascendiendo la esfera de la intervención humanitaria, para incluir el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres a nivel local, las medidas relativas al clima, y otros sectores o ámbitos de labor prioritarios, tales como la salud y el bienestar social;
11. *exhorta* a los Estados y a los componentes del Movimiento a que cumplan los compromisos en materia de interacción con la comunidad mediante el establecimiento de incentivos adecuados, cambios en las estructuras, e inversión constante en sistemas inclusivos de interacción con la comunidad, con fuertes vínculos entre estas y los sistemas de salud, de preparación para desastres y de intervención a raíz de estos;

12. *reconoce* el compromiso de la Federación Internacional con respecto a la realización, con el apoyo de otros componentes del Movimiento, de una evaluación o de un análisis del progreso en el fomento de la acción sostenible impulsada a nivel local, con miras al enriquecimiento de pruebas sobre los logros y resultados en el adelanto del programa de contextualización local;
13. *alienta* a los Estados y a los agentes humanitarios y de desarrollo internacionales a que velen por que los agentes locales están representados y/o asuman liderazgo en los principales mecanismos de decisión y coordinación.